

CÓRDOBA, 02 MAY 2022

VISTO:

Y CONSIDERANDO:

S.R.L.

000076



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 202, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas al oferente interesado con fecha 30/03/22 (fs. 202 vta.). -----

QUE seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 000121/2022, se recepta lance de la única empresa vinculada CORBE S.R.L., generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta (Fs. 205), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo. --

QUE a fs. 206 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente aludido y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receptar la documentación de la empresa oferente, según consta en fs. 207 a 236 a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 28° del Pliego de Condiciones Particulares. -----

QUE a fs. 239, la Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que la propuesta receptada "se ajusta a lo solicitado" en el Pliego de Condiciones Particulares y los valores cotizados vigentes de plaza. Por tal motivo, se aconseja adjudicar a la razón social CORBE S.R.L. quien ha cotizado por un total general de Pesos Cuarenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con cincuenta y ocho centavos (\$42.164.588,58). -----

QUE a fs. 240, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia. -----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 000121/2022 **"RENOVACIÓN VEREDAS BV. CHACABUCO - AV. MAIPÚ"** a favor de la empresa CORBE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70336393-4, por ajustarse a lo solicitado, por una cantidad de 4.985,927 módulos a razón de \$8.456,72 cada uno y por un total general de Pesos Cuarenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con cincuenta y ocho centavos (\$42.164.588,58) y **AUTORÍZASE** a la Directora de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.

ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N°0007-000419 de fecha 18/04/22.

Partida	Nombre	Descripción	Monto
701.1.51.12.1.1.4	Puesta en valor de espacios públicos	Obras contratadas	\$42.164.588,58

TOTAL AÑO 2022 \$42.164.588,58

Proveedor: 32861 -CORBE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70336393-4.

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

"2022- Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

Nº 000076

Lgp

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Córdoba 12/05/22 Hora 10,15HS
PROCEDE Y NOTIFICAR A: CORBE SRL
DE LA RES. 076/22
ENTREGAR LAS COPIAS
A: ESQ. CASTELLOS DEL VOTO COPIA
AL: DANIEL BETTOLLI
D.N.I. 13.373.869
EN SU CALIDAD DE SOCIO GERENTE

FIRMA NOTIFICADOR D.N.I. Nº

[Firma manuscrita]

CORBE S.R.L.
Ing. DANIEL BETTOLLI
SOCIO GERENTE